

RESOLUCIÓN NÚMERO 194916
Itagüí, 21 de octubre de 2021

Por medio la cual se establece el **CALENDARIO ACADÉMICO A, AÑO 2022**, para los establecimientos educativos oficiales y privados del Municipio de Itagüí que prestan el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media y educación de adultos, y se dictan otras disposiciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, ratificado mediante Decreto Municipal N°067 del 02 de enero de 2020, en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el artículo 68 de la Constitución Política, el artículo 151 de la Ley 115 de 1994, el artículo 7 de la Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1075 de 2015, la Resolución Nacional 144 del 30 de enero de 2001, la Resolución N° 2826 de diciembre 9 de 2002, el Decreto Municipal 594 de 2016 y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con los artículos 151 y 153 de la Ley 115 de 1994, corresponde a las Secretarías de Educación administrar el servicio educativo.

En concordancia con lo anterior, en el numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley 715, señala: *“Es competencia de las entidades territoriales dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente Ley”*.

El artículo 2.4.3.4.1. del Decreto 1075 de 2015, establece que las entidades territoriales certificadas expedirán cada año y por una sola vez, el **CALENDARIO ACADÉMICO** para todos los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción. Calendario que debe guardar sujeción a las disposiciones legales establecidas en las Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015 y demás directrices impartidas desde el Ministerio de Educación Nacional.

El artículo 2.4.3.4.2 del Decreto 1075 de 2015, establece: La competencia para modificar el calendario académico es del Gobierno Nacional, los ajustes del calendario deberán ser solicitados previamente por la autoridad competente de la respectiva entidad certificada mediante petición debidamente motivada, salvo cuando sobrevengan hechos que alteren el orden público, en cuyo caso la autoridad competente de la entidad territorial certificada podrá realizar los ajustes del calendario académico que sean necesarios. Establece también que las autoridades territoriales, los consejos directivos, los rectores o directores de los establecimientos educativos no son competentes para autorizar variaciones en la distribución de los días fijados para el cumplimiento del calendario académico y la jornada escolar, ni para autorizar la reposición de clases por días no trabajados por cese de actividades académicas.

El artículo 86 de la Ley 115 de 1994 y el artículo 2.4.3.1.2 del Decreto Nacional 1075 de 2015, disponen que los estudiantes tienen derecho a un año lectivo que comprenderá como mínimo cuarenta (40) semanas efectivas de trabajo académico.

El Ministerio de Educación Nacional, ha indicado respecto a la elaboración del calendario académico por parte de las entidades territoriales certificadas, entre otros elementos, que las actividades de desarrollo institucional, vacaciones de docentes, trabajo académico y receso estudiantil deben ser planeadas y desarrolladas en semanas como

textualmente lo indica la norma y no de manera fraccionada en días pertenecientes a diferentes semanas o meses.

Los plazos para expedición, las fechas precisas de iniciación y terminación de las actividades educativas, pedagógicas y curriculares, para estudiantes y educadores en el Municipio de Itagüí serán de la siguiente manera:

a. El calendario para docentes y directivos docentes será de:

- i. Cuarenta (40) semanas de trabajo académico con estudiantes, distribuido en dos períodos semestrales. En estas semanas los docentes atenderán la asignación académica y otras actividades curriculares complementarias, dando cumplimiento al mandato de los artículos 2.4.3.2.1 y 2.4.3.2.3. del Decreto 1075 de 2015.
- ii. Cinco (5) semanas de actividades de desarrollo institucional que serán distintas a las semanas lectivas de trabajo académico con los estudiantes, esto con fundamento en los artículos 2.4.3.2.4 y 2.4.3.4.1 del Decreto 1075 de 2015.

Una de estas semanas debe corresponder a la semana del mes de octubre en la que los estudiantes tienen receso estudiantil, de conformidad con lo ordenado por el artículo 2.3.3.1.11.3 del Decreto 1075 de 2015.

- iii. Siete (7) semanas de vacaciones, de acuerdo con lo establecido en el literal c), numeral 1 del artículo 2.4.3.4.1. del Decreto 1075 de 2015.

b. El calendario para la población estudiantil será de:

- i. Cuarenta (40) semanas de actividades pedagógicas, distribuido en dos períodos semestrales, para que reciban de los educadores la intensidad horaria de que trata los artículos 2.3.3.6.1.6 y 2.4.3.1.2 del Decreto 1075 de 2015.
- ii. Doce (12) semanas de receso estudiantil. Una de estas semanas debe corresponder a la semana del mes de octubre según lo ordenado por los artículos 2.3.3.1.11.1 y 2.3.3.1.11.2 del Decreto 1075 de 2015.

En este sentido, podrán ser exceptuados de esta semana de receso estudiantil los establecimientos educativos estatales que cuentan con internados para niñas, niños y adolescentes de las regiones rurales, los cuales continuarán organizando el calendario académico de acuerdo con sus condiciones locales.

La fecha de inicio del calendario 2022, debe ser consecutiva a la fecha de terminación del calendario académico 2021, bajo el entendido que el año académico es de 52 semanas calendario.

El concepto de semana al que hace referencia el Decreto 1075 de 2015, relacionado con el calendario académico, corresponde a la serie de siete días naturales consecutivos, de lunes a domingo, por lo tanto, el proceso pedagógico o, las semanas de desarrollo institucional, las vacaciones y el receso estudiantil, deben planearse y fijarse en semanas como textualmente lo indica la norma y no de manera fraccionada, en días pertenecientes a diferentes semanas o meses.

El Ministerio de Educación Nacional mediante el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.8.3.1. estableció celebrar el Día de la Excelencia Educativa. Los establecimientos de

educación preescolar, básica y media, de carácter público y privado incorporarán en su calendario académico un (1) día al año de receso estudiantil, con el objeto de realizar una jornada por la excelencia educativa denominada "Día E".

Para la organización de la prestación del servicio público educativo en el Municipio de Itagüí se hace necesario determinar los lineamientos generales relativos al calendario académico A del año 2022 atendiendo, entre otras, las disposiciones legales establecidas en las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, y el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 del 26 de mayo de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Establecer el **CALENDARIO ACADÉMICO GENERAL PARA EL AÑO 2022** para la prestación del servicio educativo en el Municipio de Itagüí. Los establecimientos de carácter oficial de calendario A, que ofrezcan cualquiera de los niveles de preescolar, básica y media en el Municipio de Itagüí, desarrollarán un calendario académico para el año lectivo 2022 que iniciará el 27 de diciembre de 2021, finalizará el 25 de diciembre de 2022 y tendrá 40 semanas de trabajo académico con estudiantes, teniendo en cuenta que la intensidad mínima anual en horas efectivas de sesenta minutos, que deben dedicar las instituciones educativas para desarrollar el plan de estudios contemplado en su Programa Educativo Institucional, de acuerdo con el artículo 77 de la Ley 115 de 1994, será la siguiente: 800 horas en Educación Preescolar, 1000 horas en Básica Primaria y 1200 horas en Básica Secundaria y Educación Media (Resolución 1730 de 2004)., las cuales se podrán distribuir de la siguiente manera:

SEMANAS LECTIVAS AÑO 2022		
DESDE	HASTA	DURACIÓN (En semanas)
17 de enero de 2022	10 de abril de 2022	12 semanas
18 de abril de 2022	12 de junio de 2022	8 semanas
4 de julio de 2022	9 de octubre de 2022	14 semanas
17 de octubre de 2022	27 de noviembre de 2022	6 semanas
TOTAL SEMANAS		40 SEMANAS

Parágrafo 1°: Los establecimientos educativos oficiales que ofrezcan el servicio de educación de adultos en la modalidad de Ciclos Lectivos Especiales Integrados -CLEI-, correspondientes a la educación básica -CLEI 1 al 4, se sujetarán a los tiempos establecidos en la presente Resolución para la educación formal regular, mientras que en aquellos donde se ofrezcan los niveles de la educación media -CLEI 5 y 6 en cualquiera de sus modalidades (presencial, semipresencial, diurna, nocturna, sabatina y/o dominical), ajustarán las dos semanas adicionales respondiendo a lo establecido en el artículo 2.3.3.5.3.5.1 del Decreto Nacional 1075 de 2015, de la siguiente manera, entendiéndose que las que primero ocurren son para CLEI 5 y las siguientes para el CLEI 6:

"SEMANAS ADICIONALES DE LOS CLEI 5 Y 6 AÑO 2022			
PRIMER SEMESTRE		SEGUNDO SEMESTRE	
DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
10 de enero de 2022	16 de enero de 2022		
11 de abril de 2022	17 de abril de 2022	28 de noviembre de 2022	4 de diciembre de 2022
13 de junio de 2022	19 de junio de 2022		
3 SEMANAS		1 SEMANA	

ARTÍCULO 2°: ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL. De acuerdo con el artículo 2.4.3.2.4 del Decreto Nacional 1075 de 2015, las actividades de desarrollo institucional comprenden el tiempo dedicado por los directivos docentes y por los docentes a la formulación, desarrollo, evaluación, revisión o ajuste del Proyecto Educativo Institucional; a la elaboración, seguimiento y evaluación del plan de estudios; a la investigación y actualización pedagógica; a la evaluación institucional anual y a otras actividades de coordinación con organismos o instituciones que incidan directa o indirectamente en la prestación del servicio educativo. Estas actividades deberán realizarse durante cinco (5) semanas del calendario académico y serán distintas a las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con los estudiantes. Para el desarrollo de estas actividades, el rector o director adoptará o definirá un plan de trabajo para los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo durante la jornada laboral. En el año 2022 las actividades de desarrollo institucional se llevarán a cabo en las siguientes fechas:

SEMANAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL AÑO 2022		
DESDE	HASTA	DURACIÓN (en semanas)
10 de enero de 2022	16 de enero de 2022	1 semana
11 de abril de 2022	17 de abril de 2022	1 semana
13 de junio de 2022	19 de junio de 2022	1 semana
10 de octubre de 2022	16 de octubre de 2022	1 semana
28 de noviembre de 2022	4 de diciembre de 2022	1 semana
TOTAL DE SEMANAS		5 SEMANAS

ARTÍCULO 3°: RECESO ESTUDIANTIL. Los estudiantes tendrán doce (12) semanas de receso estudiantil en los establecimientos educativos oficiales, distribuidas de la siguiente manera:

RECESO ESTUDIANTIL AÑO 2022		
DESDE	HASTA	DURACIÓN (en semanas)
27 de Diciembre de 2021	16 de enero 2022	3 semanas
11 de abril de 2022	17 de abril de 2022	1 semana
13 de junio de 2022	3 de julio de 2022	3 semanas
10 de octubre de 2022	16 de octubre de 2022	1 semana
28 de noviembre de 2022	25 de diciembre de 2022	4 semanas
TOTAL SEMANAS		12 SEMANAS

ARTÍCULO 4°: VACACIONES DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES. De acuerdo con lo establecido en el literal c), numeral 1 del artículo 2.4.3.4.1. del Decreto 1075 de 2015, los docentes y directivos docentes tendrán siete (7) semanas de vacaciones, distribuidas de la siguiente manera:

VACACIONES DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES AÑO 2022		
DESDE	HASTA	DURACIÓN (en semanas)
27 de diciembre de 2021	9 de enero 2022	2 semanas
20 de junio de 2022	3 de julio de 2022	2 semanas
5 de diciembre de 2022	25 de diciembre de 2022	3 semanas
TOTAL DE SEMANAS		7 SEMANAS

ARTÍCULO 5°: ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIVADOS. Los establecimientos educativos privados con calendario A, legalmente autorizados para prestar el servicio educativo en la educación formal y en cualquiera de sus ciclos y niveles, deberán adoptar las medidas administrativas necesarias para organizar los respectivos calendarios académicos que dan cumplimiento al artículo 86° de la Ley 115 de 1994 y el artículo

2.4.3.4.1 del Decreto Unico Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015 el cual establece para los estudiantes, períodos anuales de cuarenta (40) semanas o semestrales de veinte (20) semanas de duración mínima de la siguiente manera: 800 horas en preescolar, 1.000 horas en básica ciclo primaria y 1.200 en básica ciclo secundaria y la media. El único receso estudiantil de carácter obligatorio para los establecimientos educativos privados es el determinado en el artículo 2.3.3.1.11.1. del Decreto Nacional 1075 de 2015, los demás períodos del receso estudiantil serán definidos por los establecimientos educativos privados en ejercicio responsable de su autonomía.

Parágrafo. Los rectores o directores de los establecimientos educativos de carácter oficial y privado, deberán presentar el calendario académico institucional adoptado para el año lectivo 2022 a la Unidad de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación de Itagüí, antes del 30 de noviembre de 2021 y, de igual manera, remitirán un informe sobre su cumplimiento al finalizar cada período semestral.

ARTÍCULO 6: El Día de la Excelencia Educativa “Día E” establecido en el Artículo 2.3.8.3.1 del Decreto 1075 del 2015, será incluido por los establecimientos educativos dentro de su calendario escolar, en la fecha que establezca el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 7: PROCESO DE MATRÍCULA, ACTIVIDADES INTERINSTITUCIONALES Y PLANES ESPECIALES DE APOYO. Mediante el proceso de matrícula se debe garantizar el acceso y permanencia de los estudiantes al sistema educativo y la eficiente organización en la prestación del servicio.

Las actividades interinstitucionales que los establecimientos educativos oficiales desarrollan con entidades del Estado, deben incluirse en el Proyecto Educativo Institucional; para el desarrollo de las mismas no se podrán programar semanas específicas que afecten el normal desarrollo de las actividades académicas y la permanencia de todos los estudiantes en la institución durante un mínimo de 40 semanas lectivas anuales.

Las actividades individuales y/o grupales que implemente el establecimiento educativo con los estudiantes que requieren estrategias pedagógicas de apoyo para superar las dificultades en la consecución de los logros educativos, son un componente esencial de las actividades pedagógicas ordinarias, de acuerdo con lo dispuesto en la sección 3, capítulo 3, título 3, parte 3 del Decreto Nacional 1075 de 2015.

De acuerdo con el artículo 2.4.3.4.3 del Decreto 1075 de 2015, no se podrán programar semanas específicas que afecten la permanencia de todos los estudiantes en el establecimiento educativo.

Parágrafo. Para dar efectivo cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.3.3.3.3. (Numeral 3), 2.3.3.3.3.5 y 2.3.3.3.3.11 del Decreto Nacional 1075 de 2015, los consejos académicos y directivos de todos los establecimientos educativos garantizarán, en la programación anual, los tiempos requeridos para desarrollar las estrategias pedagógicas de apoyo con el fin de superar debilidades en el proceso formativo de los estudiantes, especialmente los relacionados con la finalización del último período académico.

ARTÍCULO 8°: MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO O DE LA JORNADA ESCOLAR. El alcalde municipal, el secretario de educación municipal, los consejos directivos, los rectores o directores de establecimientos educativos, no tienen la competencia para autorizar variaciones en la distribución de los días fijados para el

cumplimiento del calendario académico y de la jornada escolar, ni para autorizar la reposición de clases por días no trabajados por cese de actividades académicas.

Si se presentan situaciones relacionadas con hechos que alteren el orden público o constituyan situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, la Secretaría de Educación de Itagüí podrá realizar los ajustes del Calendario Académico que sean necesarios, previa solicitud al Ministerio de Educación Nacional, debidamente motivada.

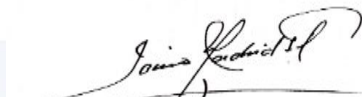
ARTÍCULO 9°. CONTROL Y VIGILANCIA. El control sobre la aplicación del calendario académico en los establecimientos educativos oficiales y privados del Municipio de Itagüí, lo ejercerá la Secretaría de Educación de Itagüí a través de la Unidad de Inspección y Vigilancia.

ARTÍCULO 10°. VIGENCIA. La presente Resolución entrará a regir a partir del 27 de diciembre de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



GUILLERMO LEÓN RESTREPO OCHOA
Secretario de Educación



Revisó: Jairo de Jesús Madrid Gil.
Coordinador Unidad de Inspección y Vigilancia
Director Núcleo Educativo.



Proyectó: Lady María Giraldo Ortiz
P.U. Unidad Inspección y Vigilancia

CRONOGRAMA

CALENDARIO 2022	Diciembre de 2021																															ENERO DE 2022																															FEBRERO DE 2021																														
	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27																														
	L	M	MI	JU	V	S	D	L	M	MI	JU	V	S	D	L	M	MI	JU	V	S	D	L	M	MI	JU	V	S	D	L	M	MI	JU	V	S	D	L	M	MI	JU	V	S	D	L	M	MI	JU	V	S	D	L	M	MI	JU	V	S	D																																					
	1					2					3					4					5					6					7					8					9																																																				
Vacaciones Docentes	[Color-coded cells for teacher vacations]																																																																																												
Receso Estudiantes	[Color-coded cells for student recess]																																																																																												
Desarrollo Institucional	[Color-coded cells for institutional development]																																																																																												
Trabajo Académico	[Color-coded cells for academic work]																																																																																												

CALENDARIO 2022	MARZO DE 2022																															ABRIL DE 2022																															MAYO DE 2022																														
	28	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29																																
	L	M	MI	JU	V	S	D	L	M	MI	JU	V	S	D	L	M	MI	JU	V	S	D	L	M	MI	JU	V	S	D	L	M	MI	JU	V	S	D	L	M	MI	JU	V	S	D	L	M	MI	JU	V	S	D	L	M	MI	JU	V	S	D																																					
	10					11					12					13					14					15					16					17					18					19					20					21					22																																
Vacaciones Docentes	[Color-coded cells for teacher vacations]																																																																																												
Receso Estudiantes	[Color-coded cells for student recess]																																																																																												
Desarrollo Institucional	[Color-coded cells for institutional development]																																																																																												
Trabajo Académico	[Color-coded cells for academic work]																																																																																												

CALENDARIO 2022	MAYO																															JUNIO DE 2022																															JULIO DE 2022																															AGOSTO DE 2022																														
	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28																																																															
	L	M	MI	JU	V	S	D	L	M	MI	JU	V	S	D	L	M	MI	JU	V	S	D	L	M	MI	JU	V	S	D	L	M	MI	JU	V	S	D	L	M	MI	JU	V	S	D	L	M	MI	JU	V	S	D	L	M	MI	JU	V	S	D																																																																				
	23					24					25					26					27					28					29					30					31					32					33					34					35																																																															
Vacaciones Docentes	[Color-coded cells for teacher vacations]																																																																																																																											
Receso Estudiantes	[Color-coded cells for student recess]																																																																																																																											
Desarrollo Institucional	[Color-coded cells for institutional development]																																																																																																																											
Trabajo Académico	[Color-coded cells for academic work]																																																																																																																											

CALENDARIO 2022	Agosto																															SEPTIEMBRE DE 2022																															OCTUBRE DE 2022																															NOVIEMBRE DE 2022																														
	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27																																																																
	L	M	MI	JU	V	S	D	L	M	MI	JU	V	S	D	L	M	MI	JU	V	S	D	L	M	MI	JU	V	S	D	L	M	MI	JU	V	S	D	L	M	MI	JU	V	S	D	L	M	MI	JU	V	S	D	L	M	MI	JU	V	S	D																																																																				
	36					37					38					39					40					41					42					43					44					45					46					47					48																																																															
Vacaciones Docentes	[Color-coded cells for teacher vacations]																																																																																																																											
Receso Estudiantes	[Color-coded cells for student recess]																																																																																																																											
Desarrollo Institucional	[Color-coded cells for institutional development]																																																																																																																											
Trabajo Académico	[Color-coded cells for academic work]																																																																																																																											

CALENDARIO 2022	Noviembre																															DICIEMBRE DE 2022																														
	28	29	30	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	28	29	30	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25						
	L	M	MI	JU	V	S	D	L	M	MI	JU	V	S	D	L	M	MI	JU	V	S	D	L	M	MI	JU	V	S	D	L	M	MI	JU	V	S	D	L	M	MI	JU	V	S	D	L	M	MI	JU	V	S	D													
	49					50					51					52																																														
Vacaciones Docentes	[Color-coded cells for teacher vacations]																																																													
Receso Estudiantes	[Color-coded cells for student recess]																																																													
Desarrollo Institucional	[Color-coded cells for institutional development]																																																													
Trabajo Académico	[Color-coded cells for academic work]																																																													